ANALISIS DEL SECTOR

Distrito de Cartagena de Indias, enero de 2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…" El Distrito de Cartagena, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que tendrá por objeto: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL DENOMINADO INSTITUTO SKINNER, PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA DE SU(S) SEDE (S) EDUCATIVA(S) A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.***, mediante el presente estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas realizan, entre otras cosas, un análisis técnico de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción. A partir de lo instruido por el Artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, se constituye en una herramienta de planificación de obligatorio cumplimiento el cual a partir del análisis técnico de información y situaciones propias y/o particulares del Distrito de Cartagena de Indias, permite evidenciar si el Sistema Educativo del Distrito presenta déficit o sobreoferta de cupos educativos y en qué zonas específicamente.

Es evidente que en el Distrito persiste la insuficiencia y limitaciones en materia de infraestructura y planta de personal que obliga a mantener la contratación de la prestación del servicio educativo, en aras de garantizar el derecho humano fundamental de la educación. De acuerdo con el plan anual de contratación de prestación del servicio educativo para 2021, se proyecta una demanda de 44.230 cupos resultado de un análisis de continuidad y solicitudes de cupo que se han venido consolidando en la secretaría de Educación Distrital.

El distrito de Cartagena de acuerdo con el Censo poblacional del DANE (2018, para la vigencia 2021, cuenta con 1.043.926 de habitantes de los cuales 202.512 se encuentran en edad escolar, lo que equivale al 19% aproximadamente (5 y 16 años acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional) 1. Cerca del

78% de la oferta educativa en los niveles de preescolar, básica y media corresponde al sistema educativo oficial, es decir, se financia con recursos públicos.

En cuanto a la estructura político-administrativa, el territorio del Distrito se encuentra dividido en 15 comunas y 15 corregimientos, establecidos mediante el Acuerdo 19 de 1997, que define su denominación y límites territoriales.

La proyección de atención a la población por contratación del servicio educativo son niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles educativos de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. La población educativa que demanda los cupos educativos es una población altamente vulnerable en su mayoría, debido a que se trata de poblaciones afectadas por diferentes fenómenos sociales, como desplazamiento, víctimas del conflicto armado, migración, entre otras.

Que en cumplimiento del artículo 2.3.1.3.2.6. del Decreto 1851 de 2015, la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital adelantó el estudio de insuficiencia y limitaciones 2021-2022, con el fin de identificar las zonas de la ciudad por localidades y Unidades Comuneras, en las cuales el Distrito de Cartagena no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo, ya sea por falta de planta docente o directivos docentes, o por falta de infraestructura física.

De acuerdo con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2022, se demuestra que en Cartagena existen zonas en las que resulta necesario implementar estrategias para atender con el servicio educativo a la población de escasos recursos que demandan dicho servicio. Para la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO por banco de oferentes se requiere la contratación del Establecimiento educativo Instituto Skinner, para la atención de 557 estudiantes en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, que se encuentra localizado en la unidad comunera de gobierno rural continental, donde de acuerdo con el estudio de limitaciones y de insuficiencia "*el 18,7% de la contratación educativa se concentra en estas comunas. Es una zona de demanda moderada. Dispone de oferta oficial para 61,975 estudiantes, esto sumado a la contratación habilita la atención para 70.084*".

2. ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el sector de la economía que se aborda en esta oportunidad es el sector de la educación, en el cual se establece el sistema educativo colombiano conformado por: la Educación Inicial, la Educación Preescolar, la Educación Básica primaria, secundaria, la Educación Media, la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Talento Humano. Lo anterior a fin de determinar las condiciones económicas del mercado para establecer presupuesto y forma de satisfacer dicha necesidad.

Los aspectos económicos están referidos a los distintos contextos que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica

de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

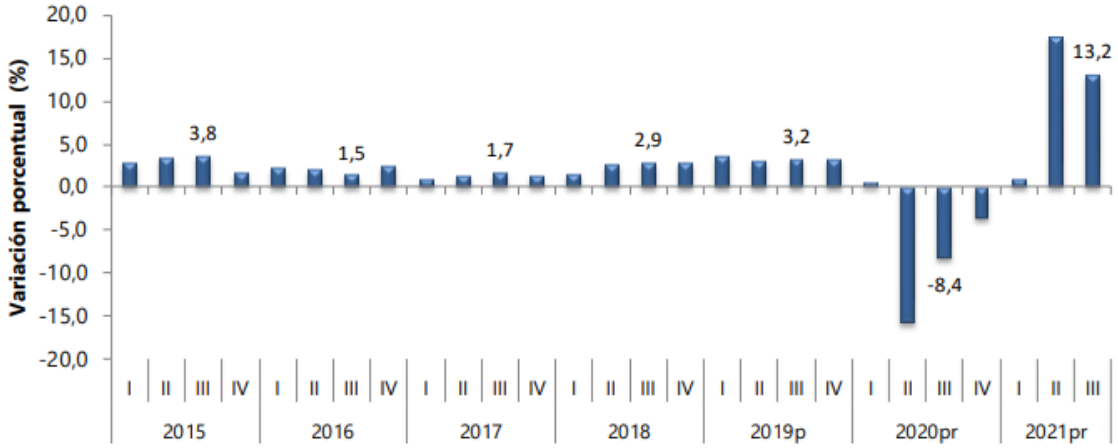
2.1 ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES

2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA: Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[Pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; ***Educación***; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; ***Educación***; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
• Industrias manufactureras crece 13,2%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA:

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- ***Educación crece 5,7%.***
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
• ***Educación crece 2,9%.***
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

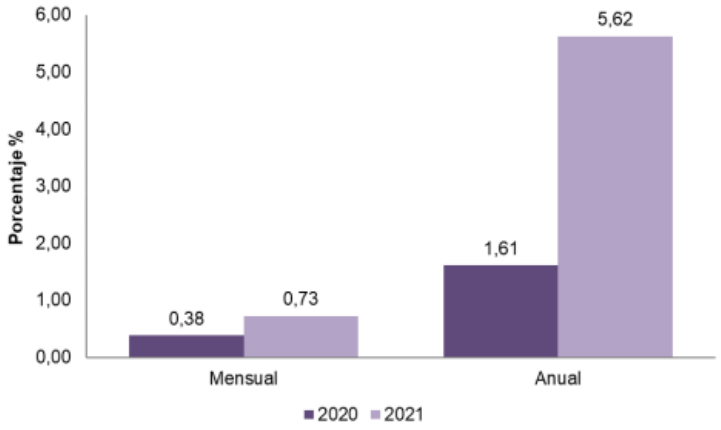
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Diciembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), **Educación (2,76%)**, Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2020 - 2021

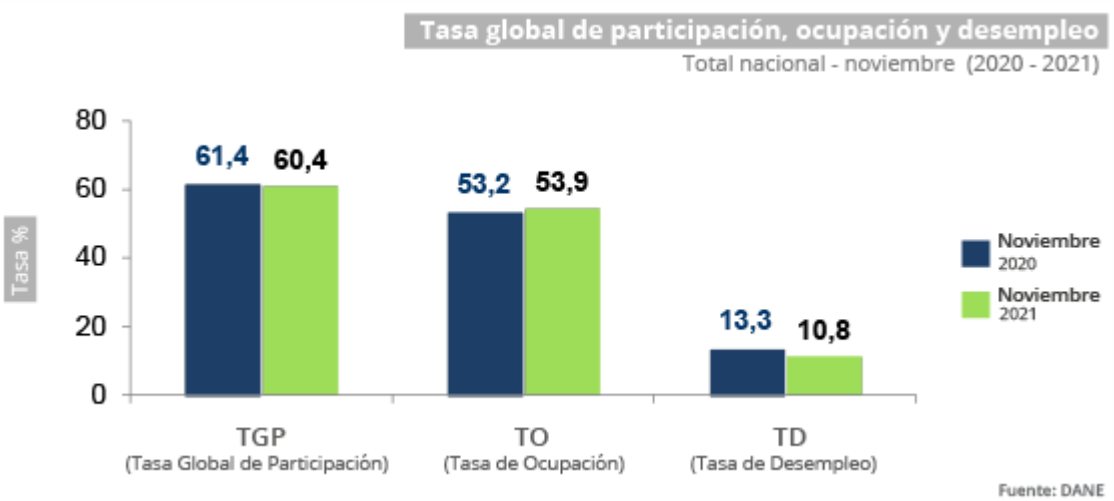
		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,74	17,23	2,73
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,43	0,32	8,83	0,85
Transporte	12,93	1,35	0,17	5,69	0,73
TOTAL	100,00	1,61	1,61	5,62	5,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,61	0,05	4,60	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,96	-0,04	4,34	0,18
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,52	0,13	4,19	0,22
Salud	1,71	4,96	0,08	3,98	0,07
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,81	0,60	3,68	1,22
Educación	4,41	-7,02	-0,32	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	0,68	0,03	1,04	0,04
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,94	-0,15	-2,60	-0,09
Información Y Comunicación	4,33	-0,10	0,00	-12,10	-0,51

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación,

2.1.4 EL EMPLEO:

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

3. ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

4. ASPECTOS JURIDICOS Y/O NORMATIVOS

4.1 A NIVEL NACIONAL

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, establece que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

Ley 115 de 1994. Articulo 200 referente a la contratación con las iglesias y confesiones religiosas.

Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1294 de 2009. Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

Directiva 24 MEN de 2009. Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo, con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participación es por parte de las entidades territoriales certificadas.

Directiva 29 MEN de 2009. Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

Decreto 1075 de 2015. Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Decreto 1851 de 2015. por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

Decreto 30 de 2017, por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por la Equidad" dispone la línea educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia. En lo que tiene que ver con la niñez, la línea primero los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, se propone fortalecer el papel de la familia como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia apostándole a la construcción de proyectos de vida y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.

4.2 A NIVEL DISTRITAL

El Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023 ¡Por una Cartagena Libre y Resiliente!, se contempló la línea estratégica Cultura de la Formación "Con la Educación para todos y todas Salvemos Juntos a Cartagena", en donde se señaló que se refiere a una práctica de gestión basada en una pedagogía permanente integrada al desarrollo orgánico de los procesos institucionales, es decir, que el acto formativo se apropie como proceso que trasciende la experiencia de enseñanza, atravesando las fronteras del aula en un acto permanente de enseñabilidad en donde toda la ciudad forma.

Que el programa Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia" se desarrolla a partir de proyectos enmarcados en cuatro estrategias: Únicos e Inagotables, Escuela Dinámica, Permanecer y Ambientes para Aprender, que en el programa en mención se encuentra el proyecto denominado Implementación de la Estrategia Escuela Dinámica: Llego y me quedo en la Escuela en el Distrito de Cartagena de Indias, Cuya meta del producto es disminuir la tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales a 3,02%.

Que la meta del proyecto Implementación de la Estrategia Escuela Dinámica: "Llego y me quedo en la Escuela" en el Distrito de Cartagena de Indias es "44.230 cupos ofrecidos en el sistema educativo oficial para población en edad escolar".

4.3 A NIVEL CONTRACTUAL ESPECIFICO

Para la contratación de servicios educativos con establecimientos educativos privados del Banco de Oferentes, se tiene en cuenta lo señalado en el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015, el cual señala los tipos de contrato para la prestación de servicio educativo que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar, entre los cuales se encuentran:

"*1. Contratos de prestación del servicio educativo. Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público*

educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo.

2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada."

Por otro lado, en el capítulo III sección 1 Artículo 2.3.1.3.1.1. Objeto, establece los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, que demuestren insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción para la prestación de dicho servicio.

De igual forma su Artículo 2.3.1.3.1.2. Ámbito de aplicación señala que esta sección se aplicará en los casos en que las entidades territoriales certificadas en educación requieran celebrar contratos para prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media. La contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que las entidades territoriales certificadas demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Artículo 2.3.1.3.5.1.Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará

todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

Artículo 2.3.1.3.5.1.Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

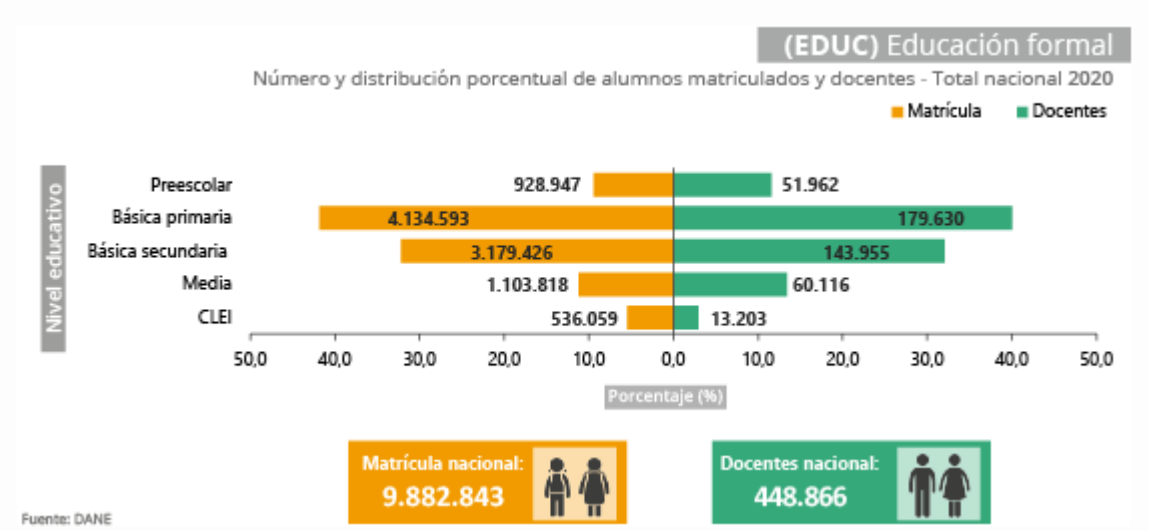
Artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

5. ASPECTOS TECNICOS Y ORGANIZACIONALES

5.1 DATOS EDUCACIÓN FORMAL.

Del total de alumnos escolarizados en 2020, el mayor porcentaje de matriculados se registró en básica primaria (41,8%); mientras, la menor participación fue en el nivel educativo de preescolar (9,4%). CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados), que se enfoca en la educación a jóvenes y adultos, registró el 5,4%. Paralelamente,

los docentes representaron, para básica primaria el 40,0%, para preescolar 11,6% y para CLEI, 2,9%.



La matrícula para el sector oficial fue de 8.018.501 y en el sector no oficial de 1.864.342, con una participación de 81,1% y 18,9% respectivamente. Por zona, la matricula urbana representó el 76,4% (7.548.685 matriculados), mientras la rural significó el 23,6% (2.334.158 matriculados).

5.2 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR EDUCATIVO.

Para el año 2020, la matrícula nacional fue de 9.882.843 alumnos, inferior en 1,5% respecto a la matrícula de 2019 (153.597 alumnos menos).

En el sector oficial la matrícula total fue de 8.018.5011 y para el sector no oficial de 1.864.342, con una participación de 81,1% y 18,9%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (por contratación).

Gráfico 2. Distribución porcentual de alumnos matriculados por sector
Total nacional
2020

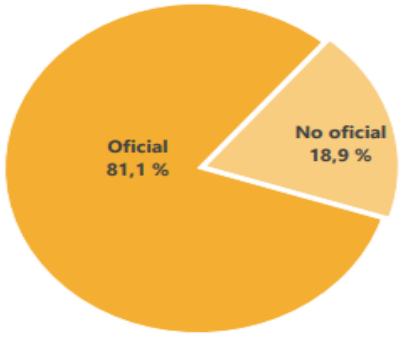
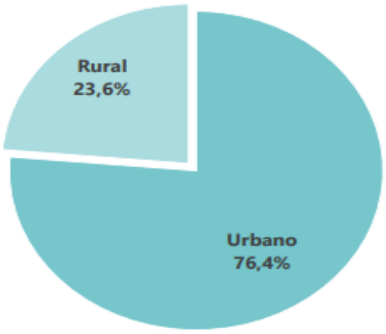


Gráfico 3. Distribución porcentual de alumnos matriculados por zona
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Del total de matriculados en 2020, 7.548.685 (76,4%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.334.158 (23,6%) en sedes educativas de la zona rural.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; en el Distrito de Cartagena de Indias en sus archivos y bases de datos se encuentra la información de todos los establecimientos educativos no oficiales que se encuentran o se encontraron aptos y/o habilitados para la prestación de los servicios educativos por medio de las distintas modalidades de contratación establecidas en el Decreto 1851 de 2015 dentro de los que se señala el Banco de Oferentes, Confesiones Religiosas y Concesiones. A continuación, se relaciona una muestra de estos establecimientos:

No.	DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA
2	ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON
3	CARTAGENA DEL MAR
4	CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION - CEN
5	CENTRO EDUCATIVO RABY
6	CENTRO EDUCATIVO Y COMUNITARIO NELSON MANDELA
7	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA
8	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
9	CONVIVENTIA
10	CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES
11	CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNTIARIO AMOR A MI PATRIA
12	CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO
13	CORPORACION COLEGIO LA SABIDURIA
14	CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORPAPRENDER
15	CORPORACION EDUCATIVA HOMBRES DE PAZ

16	CORPORACION EDUCATIVA MADDOX
17	CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA
18	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID
19	CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR
20	CORPORACION INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO
21	CORPORACION INSTITUTO COLOMBO HOLANDES
22	CORPORACION INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL
23	CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE I.D.C.
24	CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO
25	CORPORACION INSTITUTO FEDERICO FROBEL
26	CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS
27	CORPORACION INSTITUTO SOLEDAD VIVES DE JOLY
28	CORPORACION JEAN ITARD
29	CORPORACION MARIA MONTESSORI
30	CORPORACION PINO VERDE
31	CORPORACION TECNICA INSTITUTO ROCHY
32	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
33	FUNDACION AMOR Y SERVICIO FUNASER
34	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO IDENTIDAD
35	FUNDACION CASA ITALIA O.N.G.
36	FUNDACION CENTRO EDUCATIVO LAS PALMERAS
37	FUNDACION CREADORES DE GENIOS
38	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
39	FUNDACION EDUCATIVA JHON DEWEY
40	FUNDACION EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO -FENES
41	FUNDACION EDUCATIVA NUEVA AMERICA
42	FUNDACION EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO MI NUEVO HOGAR
43	FUNDACION EL ROSARIO
44	FUNDACION INSTITUTO ALEGRIA DEL SABER
45	FUNDACION PERSEVERAR POR COLOMBIA
46	FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS
47	FUNDACION SERVIMOS EDUCANDO DE COLOMBIA
48	IGLESIA CENTRO EVANGELICO
49	INSMECAR LTDA
50	INSTITUCION EDUCATIVA FUNASER
51	INSTITUCION EDUCATIVA LIRIO DE LOS VALLES
52	INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
53	INSTITUTO EL LABRADOR
54	INSTITUTO JUAN JACOBO ROUSSEAU
55	INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el Distrito de Cartagena existen varias empresas dedicadas a la prestación de servicios educativos y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

En efecto, el Distrito de Cartagena, ha realizado contrataciones relacionadas con el objeto contractual, como por ejemplo:

NUMERO DE PROCESO.	CD-SED-CPSE-021-2021
TIPO DE PROCESO.	Prestación de Servicios
MODALIDAD.	Contratación Directa.
OBJETO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA DE SU(S) SEDE(S) EDUCATIVA(S) A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
FORMA DE PAGO.	Anticipo: 40%, Un segundo pago: 40% y un último pago: 20%.
VALOR TOTAL	$13,246,955,358
PLAZO.	El plazo de ejecución del contrato será de hasta 31 de diciembre de 2021, acorde al acto administrativo que defina el Calendario Escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
CONTRATISTA.	CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similar al objeto de la presente contratación. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

NUMERO DE PROCESO.	CD-05-2021-2092	CPS 2021-0092	33162
ENTIDAD CONTRATANTE.	ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA.	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	ALCALDÍA DE MEDELLIN
TIPO DE PROCESO.	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa

MODALIDAD.	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2021	Prestación de servicios para la atención a niños/ niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Centro Infantil.
FORMA DE PAGO.	Primer Pago: 30%, Segundo pago: 30%, Tercer pago: 30%, Cuarto pago: 10%	10 Pagos mensuales vencidos	Pagos Parciales
VALOR.	$ 486.000.000	$ 719.550.000	$ 1.727.681.678
PLAZO.	1 año lectivo	10,5 meses	181 días Calendario
CONTRATISTA.	COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO SAS	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA	CORPORACION DIGNIFICAR

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El proceso cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL DENOMINADO INSTITUTO SKINNER, PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA DE SU(S) SEDE (S) EDUCATIVA(S) A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.***, de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales y la alcaldía de Cartagena han realizado procesos de objetos similares, se concluye lo siguiente:

8.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios así:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86121501	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones educativas	Escuelas elementales y secundarias	Servicios educativos preescolares
86121504	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones educativas	Escuelas elementales y secundarias	Escuelas públicas de educación primaria o secundaria

8.2 VALOR

El valor de la presente contratación está determinado por el valor por alumno atendido de conformidad con los elementos que conforman la canasta educativa, como son, recurso humano, material educativo, gastos generales, gastos administrativos, canasta complementaria, entre otros, y el número de estudiantes a atender. Es decir, el valor total de cada contrato es el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atender.

Variables	# Estudiantes (Canasta básica)	Valor estudiante (Canasta básica)	Valor total contrato
	557	$1.300.000	$724.100.000

El valor total del presente contrato asciende hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($724.100.000) M/CTE**

8.3 FORMA DE PAGO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante pagos parciales que varían de acuerdo al tiempo de ejecución, el número de estudiantes a atender y el año lectivo escolar. De la misma forma lo ha venido haciendo la Alcaldía Distrital de Cartagena según los históricos de este tipo de contratación. Por lo anterior, se recomienda realizarlo de la siguiente manera:

a) Un primer pago quivalente al 40% del valor total del contrato.

b) Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato.

c) Un último pago equivalente al 20% del valor total del contrato.

8.4 PLAZO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han establecido los plazos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el año lectivo escolar. De esta manera se recomienda que el plazo se defina de la misma manera sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

8.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso cuyo objeto es relacionado con prestación del servicio público educativo en el establecimiento educativo no oficiales, de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales han realizado procesos de objetos similares, la modalidad de contratación recomendada es la de ***Contratación Directa***, bajo la causal de ***Prestación de Servicios Profesionales y De Apoyo a La Gestión.***

8.6 TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato se trata de la ***Prestación de servicio educativo.***

8.7 GARANTIAS:

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas mismas y por tratarse de este tipo de contratos complejos, si solicitan garantías.

De esta manera, para la presente contratación se recomienda exigir la constitución de una póliza de garantía a favor del Distrito de Cartagena de Indias D.T.C., una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; con las siguientes características:

a) Cumplimiento: por una suma equivalente al 10% del valor del mismo por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

b) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de personal: por el 5% del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: equivalente al 10% del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al término de ejecución y 6 meses más, contados partir de la expedición de la póliza.

d) Responsabilidad Civil extracontractual: por un valor asegurado equivalente a 200 S.M.L.M.V, con una duración igual a la vigencia del contrato.

8.8 RIESGOS:

En el estudio de la demanda aplicado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. En dichos procesos se observó que todos son en la modalidad de contratación directa, por lo que el riesgo de que la necesidad no sea satisfecha es medio. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso entre los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- No pago de salarios y prestaciones sociales.
- Mala calidad del servicio.

Con el presente estudio del sector, dejamos constancia del cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales.

LILA MARÍA SILVA GÓMEZ
Subdirectora Técnica G.A.
Revisó y Aprobó

DONALDO JAVIER SIERRA RAMÍREZ
Profesional Especializado
Proyectó